



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
N°0117-2022-GSPyGA-MDI

Imperial, 28 de abril del 2022.

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

El **Expediente Administrativo 1999-2022**, presentado por el Sr. Villazana Pascual Francisco Josue, identificado con DNI N°15430666, con Domicilio/Dirección Fiscal en el Jr. Ayacucho N°020 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien solicita el RECURSO DE RECONSIDERACION, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0038-2022-GSPyGA-MDI y;**

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades o Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica ven la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 1° del T.U.O. de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General establece en el Artículo 208° El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Que, por Ordenanza Municipal N°004-2012-MDI, de fecha 25 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), Cuadro Único de infracciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Imperial, cuya finalidad es establecer el régimen jurídico aplicable en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Imperial, para la imposición y ejecución de sanciones y medidas correctivas.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, que de conformidad en el Artículo 10,1° La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0038-2022-GSPyGA-MDI**, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO:** declarar procedente LA NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 010378-2022 de fecha 09 de febrero del 2022, se le notificó al infractor VILLAZANA PASCUAL FRANCISCO JOSUE, identificado con DNI N°15430666, con el Giro de Actividad Económica “**PLANCHADO,PINTURA, SOLDADURA EN GENERAL**”, ubicado en el Jr. Ayacucho N°020 del Distrito de Imperial, la infracción cometida por su persona está regulada en la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDI, con código de Infracción 05-100-11 por “**CARECER DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR DEFENSA CIVIL**”, el cual indica que la sanción por la Infracción es del 50 % de la U.I.T. vigente, que a la fecha asciende al monto de S/2,300.00 (Dos mil Trescientos y con 00/100 Soles).

Así mismo en el **ARTICULO TERCERO:** El infractor de ser el caso podrá interponer RECURSO DE RECONSIDERACION permitido por ley(...).





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Municipalidad Distrital de Imperial -
Cañete

Que, mediante Expediente Administrativo 1999-2022, presentado por el Sr. Villazana Pascual Francisco Josue, identificado con DNI N°15430666, con Domicilio/Dirección Fiscal en el Jr. Ayacucho N°020 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, presenta un escrito solicitando el **RECURSO DE RECONSIDERACION**, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0038-2021-GSPyGA-MDI** manifestando que se tenga en cuenta dejar sin efecto la Notificación debido que con fecha 16 de marzo del 2022, se encuentra en trámite el Certificado de Defensa Civil.

Que, mediante **INFORME TECNICO N°0168-2022-SGSCPMYF-GSPYGA-MDI** de fecha 30 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que el administrado ha presentado el descargo correspondiente con el Expediente Administrativo 1999-2022, se evidencia que el administrado, presenta documentos por tramites y pago por obtención del Certificado de Defensa Civil, copia de pago con Recibo de Caja N°00045852022, por el monto de S/113.00 soles. Por lo que recomienda declarar improcedente la **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0038-2022-GSPyGA-MDI** impuesta al Sr. VILLAZANA PASCUAL FRANCISCO JAVIER.

Que, mediante **INFORME TECNICO N°005-2022-TA-SGGRD-MDI**, de fecha 18 de abril del 2022 del Técnico Administrativo la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres informa que revisando lo documentos ingresado a su Sub Gerencia se evidencia que mediante expediente administrativo N°1912-2022 de fecha 16 de marzo del 2022 el administrado Francisco Josue Villazana Pascual, ubicado en Jr. Ayacucho N°020, en calidad de representante del establecimiento comercial Taller de Planchado - Pintura y Soldadura El Hermano, solicita la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad y Edificaciones realizando el pago correspondiente mediante recibo de caja N°00045852022 por el monto de S/113.00 soles

Que, en atención a lo expuesto, al haber presentado el descargo correspondiente mediante expediente administrativo N°1999-2022 y presentar como nueva prueba copia del expediente N°1912-2022, solicitando el Certificado de Defensa Civil, dentro del plazo establecido por Ley, se evidencia que el administrado ha subsanado dicha infracción. Por lo que se recomienda dejar sin efecto la **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0038-2022-GSPyGA-MDI** impuesta al Sr. VILLAZANA PASCUAL FRANCISCO JAVIER.

Estando en los expuestos con las facultades conferidas en la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimientos Administrativos General y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesta por el Sr. Francisco Josue Villazana Pascual, identificado con DNI N°15430666, contra la **RESOLUCIÓN MULTA ADMINISTRATIVA N°0038-2022-GSPyGA-MDI**, por las consideraciones expuestas en los antecedentes.

ARTICULO SEGUNDO:DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0038-2022-GSPyGA-MDI**, por los fundamentos expuestos en los presentes informes.

ARTICULO TERCERO:NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las dependencias que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO:ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Pablo Cesar Quispe Ramos
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental